PRECIO DE INSERCION

Les edictes y anuncio oficiaes y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos

POR PALABRA y los anun-sios judiciales a cinco cénti-mos; debiendo los interesades

acreditar antes de la publica-

cién y por medio de la corres-

pondiente Carta de pago, haber

satisfecho su importe en la De-

PRECIO DE SUSCRIPCCION

Por un mes2'50 For tres meses7'50

Per seis meses15'00

Per un año30'00

Número suelto 0,50 céntimos

anteriores una peseta

mes corriente

Dentro y fuera de la capital: Pesetas BOLETIN



Franqueo Concertado

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

positaría de Fondos provincia-Hasta tres mese 9'75 y fechas Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan les, sin el lasta tres mese 9'75 y fechas Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan les, sin el lasta tres mese 9'75 y fechas Advertencia. les, sin cuyo requisito no se registradas del Gobierno Civil de la provincia

e suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Previncial. El obro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Hospital Militar de Logroño

1610

Necesitándose adquirir diversos artículos para las necesidades de este Hospital Militar durante el próximo mes de noviembre se anuncia el correspondiente Concurso en Primera Convo-catoria el día 20 y en Segunda Convocatoria el día 30 de los co-

Las cantidades de dichos ar tículos así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas se hallan a disposición de quienes lo soliciten, todos los días laborables en las Oficinas de esta Administración del Hospital Militar.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dichas Oficinas antes de las diez horas de los citados días del presente mes, fechas en que deberán ser hechas las adjudicaciones.

Logroño, 10 de octubre de 1942 El Comte. Jefe Administrativo

Ayuntamiento de Logrofio

1579

Confeccionado el padrón del Arbitrio de Guardería Rural pa ra el año 1942, queda expuesto al público en las Oficinas de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a una de la mañana por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento Logroño 7 de octubre de 1942.

> El Alcalde Julio Pernas

Jefatura Agronómica Louroño

1555

Se pone en conocimiento de todos los viveristas y propieta-rios de Horticultura, Alboricul-tura, Floricultura y Jardinería, que en el plazo de ocho días deberán presentar en esta Jefatura, declaración senalando el término municipal correspondiente donde estén situados l'is viveros y establecimientos, nombre del pago, extensión superficial, va riedades y número de plantas.

Logroño, 3 de octubre de 1942 El Ingeniero Jefe

Ayuntamiento de Calahorra

1554

Hace saber: Que el día cuatro del próximo noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Exce lentísimo Ayuntamiento, la subasta de aprovechamiento de pasto del monte «Los agudos» concedidos por la Superioridad para 600 lanares y 100 cabrios, durante el año forestal de 1942 43. bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados que podrán presentarse por los licitadores durante media hora y reintegrados con póliza de 4'50 pesetas, cuya subasta se cele brará con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Bole-tín Oficial n.º 92, del día 22 de agosto de 1939 y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaria.

De quedar desiertas por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta, a la misma hora del día siete de dicho noviembre, bajo las mismas condiciones y por el mismo de 8.000 pe-

Lo que se hace público para general conocimiento, Calahorra, 3 de octubre 1942.

> 1616 EDICTO

El Alcalde

Formado que ha sido el proyecto de Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo año de 1943, por la Comisión Municipal de Hacienda, queda expuesto al público por 8 días hábiles a los efectos de reclamaciones juntamente con las certificaciones y documentos que exige el artículo 296 del Est tuto

Las referidas reclamaciones deberán formularse durante dicho plazo y otros ocho días șiguientes de conformidad a lo dispuesto en el artº 296 del Estatuto Municipal

Las referidas reclamaciones deberán formularse durante di cho plazo y otros ocho dias si guientes de conformidad a lo dispuesto en el arc. 5º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Calahorra 14 de octubre 1942. El Alcalde,

Préstamos a la Nupcialidad

La Caja Nacional de Subsidios Familiares anuncia la convocatoria de Concursos para la concesión de Préstamos a la Nupcialidad entre los trabajado-

que se propongan contraer matrimonio en el mes de diciembre.

Dichos préstamos pueden solicitarlos tan sólo aquellos trabajadores que hubiesen estado o estén asegurados en el Subsidio Familiar, exigiendo como condi-ción indispensable, aparte de otros requisitos que establecen preferencia, el que ambos contrayentes sean solteros, que el varón tenga menos de 30 años (o de 40, si se trata de ex combatiente) y la mujer de 25, y que el total de los ingresos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

Los préstamos a distribuir en la provincia de Logroño en esta convocatoria, son 6 de 2 500 pesetas para trabajadores varones y 14 de 5.000 pesetas para trabajadoras que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapcitado para el trabajo

Durante todo el mes de octubre se podrán presentar las instancias para estos concursos de matrimonios a efectuar en diciembre en la Delegación de la CN.S.F.

La finalidad perseguida por el legislador, de amparo a las fami-lias humildes, plasmada en todas las modalidades de esta Dispoción, hace que estos préstamos se otorguen sin ningún interés, emortizándose mediante entregas mensuales a la C. N. SF. de 25 a 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido, y con bonificaciones del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hi-

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

io del nuevo matrimonio.

Libertad de precios de los higos secos, almendras, avellanas, bellotas, pasas y ciruelas pasas

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos Transportes por T. O. P. de fe cha 29 del pasado nº 106 379, comunica a esta Delegación Provincial lo siguiente:

«A fin de que los comerciantes puedan saber a que atenerse para hacer sus transacciones, pon-go en conocimiento de V. E., para que lo haga público, que en esta campaña al igual que la pasada, gozarán de libertad de precios los higos secos, almendras, avellanas, bellotas, pasas y ciruelas pasas».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño 6 de octubre de 1942.

El Gobernador Civil

res de la provincia de Logroño | Precio de «subproductos» procedentes de fabricación cerveza

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos Transportes por T. O. P. de fe-cha 25 del pasado nº 106.213, comunica a esta Delegacion, lo siguiente:

«Los precios que regirán para los subproductos procedentes de la fabricación de la cerveza, que se detallan a continuación, serán

los siguientes: Terceras, 0.63 pts. kg. Semillas, 0.17 pts. kg. Arenillas, 0.17 pts. kg. Fajillas, 0.23 pts. kg.

Cebadilla, 0'17 p s. kg. Dichos precios se entenderán en fábrica y sin envases.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño 6 de octubre de 1942.

El Gobernador Civil

Normas para la venta del sucedáneo de café denominado egarrofin

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por T. O. P. de la Sección de precios y Mercados de fecha 17 del pasado nº 103.571, pone de manifiesto a esta Jefatura, lo siguien-

«En aclaración a mi T. O. P. nº 77756 de fecha 24 de junio último, participo a V E. que el su cedáneo de café denominado «Ga rrofin», podrá ser vendido indistintamente en grano o molido, o siendo su precio el señalado en la Circular nº 203, de esta Comisaría General».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño 6 de octubre de 1942. El Gobernador Civil

Precio de «pastas para sopas»

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por O. P. de fecha 29 del pasado nº 107.011 comunica a esta Delegación, lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio han sido aprobados los siguientes precios en fábrica de pastas de sopa.

Precios Clase 2.40 pts, kg. Fideos 2'80 pts. kg. Macarrones

En dichos precios está incluído el valor del envase.

Los precios de venta de almacenista y detallista, me serán propuestos por la Junta Provincial, en los términos que se determinan en la Circular nº 321, aplicando un beneficio comercial del 7% para el almacenista y el 13% para el detallista».

El Gobernador Civil

Administración de Propiedades y Contribucción Territorial de Logroño

Año 1.943

Contribución Territorial.

Riqueza Urbana y fiscal comprobada

Relación de pueblos cuyos Registros fiscales de edificios y solares se hallaban comprobados, en 30 de junio último, con expresión de las cantidades a tributar en dicho año.

N° de orden	PUEBLOS	Número de fincas	Producto integro	Líquido imponible — Pesetas Cts	Cuota Tesoro 21'50 °1°	Recargo paro obrero 8 °Io	TOTAL contribución Pesetas Cts.
and the latest section of the	Santurde	325				Control of the Contro	
91	Santurdejo	437	20 719 89				2945 04 2934 62
92	Sorzano	400		13,100 04			2816 51
	Sotés	261		13.498 94			2902 27
	Soto en Cameros	619		15,419 62			3315 22
	Tirgo	253					2528 72
96	Tormantos	291	17.578	12,476 90			2682 53
	Torrecilla en Cameros	499		50.437.93			10844 15
	Torremontalvo	49		3.215 25			691 28
	Treviana	695	54.690 67	38.582 78			8295 30
	Tricio	310					2537 45
	Tudelilla	763		37.291 51			8017 67
	Turruncún	355	3.872 50	2.099 05			451 30
	Uruñuela Ventosa	399		33.135 20			7124 07
	Ventrosa	263 322	12.32! 38 3,536 48	8.420 28 2.648 23			1810 36
	Viguera •	631	27 587 64	17.242 30			369 37
	Vllalobar de Rioja	134	4.881 93	3.408 93			3707 09
	Villamediana de Iregua	501	58 378 10	42.821 15			732 92 9206 55
	Villanueva de Cameros	203					1907 09
	Villar de Arneda (El)	766	33.931 20	25.323 96			5444 65
	Villoslada de Cameros	356	41.756 41	29,111 91			6259 06
112	Viniegra de Arriba	264		2.655 17			570 85
113	Zarzosa	176	1.753 35	1.239 60			266 51
	Zarratón	280	36.075 60	25,102 90			5397 12
115	Zorraquín	90	1.841 04	1.074 76			231 07
Tota	les de los comprehedes	7/1/10	16507625 00	19260072 00	0650544.01		

Totales de los comprobados

16834530 52

74448 16587635 99 12369973 08 2659544 21

3573 00 2663117 21

54522 99

RESUMEN

Importan los Registros fiscales no comprobados. Importan los Registros fis-

cales comprobados. Totales generales. . . . 14378 246894 53 253595 25 54522 99 74448 16587635 99 12369973 08 2659544 21

3573 00 2663117 21

3573 00 2717640 20 Logroño, a 5 de septiembre de 1942.

12623568 33 2714067 20

El Administrador de Propiedades, Vidal Ruiz.

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Logroño

La Junta Provincial de Primera Enseñanza, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar las normas a las cuales han de ajustarse los Sres. Maestros y Maestras para pedir y obtener licencias por enfermedad, alumbramientos y permisos por asuntos propios.

Todas las licencias que se soliciten por enfermedad o alumbramiento de esta Junta Provincial, deberán, formularse por escrito dirigido al Sr. Presidente de la Junta desde la residencia oficial del Maestro, acompañando certificado médico justificativo de la dolencia y hoja de servicios certificada por la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza.

En la instancia se hará cons tar las licencias que se han disfrutado en los tres años anterio res y se propondrá el Maestro sustituto que ha de reemplazar al solicitante. El Maestro propuesto deberá firmar la conformidad de su aceptación.

Las peticiones deberán ser presentadas ante las Juntas Municipales o Locales, donde no exis tiesen aquéllas y una vez informadas por los mencionados organismos serán tramitadas a esta Junta Provincial.

Las peticiones presentadas directamente ante la Junta Provin cial serán devueltas a los intere sados para que se tramiten en la forma mencionada.

Mientras la Junta Provincial de Primera Enseñanza no resuel va la petición el Maestro no podrá uasentarse de su Escula, contándose el plazo de licencia a partir de la fecha de notificación.

En los permisos por tres meses por asuntos propios, también han de presentarse ante las Juntas Municipales e informadas por ésta se tramitirán a la Junta Provincial para su resolución

En las solicitudes ha de hacerse constar que no se ha disfrutado de esta clase de permisos en los tres años anteriores v se acompañará también, hoja de servicios certificada.

Bajo ningún pretexto podrá el solicitante dejar la Escuela mientras no haya ido el Maestro sustituto nombrado por la Seccion Administrativa para reempla-

En caso de notoria urgencia en su día justificada, podrá ausen-tarse el Maestro del lugar de su residencia, dejando la enseñanza atendida, haciéndolo presente a la Junta Municipal, por escrito, quien en tales casos los comunicará a la Junta Provin-

Logroño 13 de octubre 1942. Calixto Terés

Anuncios Oficiales

EDICTO

1493

Debiendo procederse a la (lepuración del Amillaramiento de este término municipal, según está prevenido por la Ley de 23 de Septiembre de 1941. Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de Octubre del mismo año y 13 de mayo de 1942, se hace presente que todos los contribuyentes que posean fincas rusticas en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, tienen la obligación de presentar en la Se-cretaría del Ayuntamiento en el término de 15 días, declaración jurada de todas ellas conteniendo los siguientes extremos: a) nombres del pago o parage en que está situada, b) linderos, c) cabida en Hectáreas, áreas y centiáreas, d) cultivos o aprovechamientos a que está dedicada y si es de regadío o secano e) producto bruto que produzca o pueda producir.

Se advierte a los contribuyentes que de no presentar sus declaraciones juradas en forma y plazo indicado, les parare el perjuicio a que haya lugar perdiendo el derecho a reclamación por su parte respecto a la riqueza imponible que de oficio se le asíg

Ortigosa de Cameros a 18 Septiembre de 1942. El Alcalde

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Administración de Justicia

1615

Por providencia del Sr D. Dionisio del Prado Ortiz de Solórzano, Abogado y Juez Municipal de esta ciudad, dictada con fecha de hoy, en los autos seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Anastasio Ortega Aba-los, contra D. Máximo Eguizábal, sobre reclamación de setecientas veinte pesetas, se saca a pública subasta por término de ocho días los siguientes

Sesenta bolsas de simientes variadas, valoradas en doce pesetas.

Una caja de corchos, en veinte Media lata de pimienta blanca, en

Veintiseis botes de orange, en trece cincuenta céntimos.

Treinta y cinco botes de tallos de espárragos, en diez cincuenta.

Setenta cepillos de suelo, en cuaren-

Diez cajas de botellas de lejía, vacíos los cascos, en ochenta

Treinta botellas de ensaladina, en Cuarenta kilos de pementón en un

saco de yute, en ciento setenta. Una caja de azulejo, en dos.

Doce cajas de canela fina, en treinta pesetas. Una caja de pastillas de Blanco España, en cuarenta.

Unos treinta kilos de papel (bolsas, papel de envolver etc.) en sesenta. Cinco cajas de te, en veinte.

Cuarenta kilos de arena, en cinco. Seis barricas de unos ciento litros cada una de cabida vacías, en ciento veinte

Veinticinco tubos de sidol pequeños, en doce cincuenta.

Diez botellas de zumo de uva, en veinte pesetas.

Dos latas de pimentón especial de ocho kilos cada una, en sesenta y cuatro pesetas.

Otra lata de pimentón especial de cinco kilos, en veinte

Cincuenta botellas de lejfa llenas, en treinta.

Diez botes de sales, en dos. Cincuenta sobres de semillas varia-

das, en diez. Cien bolsitas sueltas de especias de diez céntimos cada una, dado su esta-

do, en cinco pesetas. Un depósito de latón de los destinados a guardar aceite, completamen te vacío, capaz para unos 150 litros agujereado en el fondo, en diez.

La presente tasación alcanza la suma de ochocientas veinte pesetas cincuenta céntimos.

como propiedad del demandado don Máximo Eguizábal y se venden para pagar al actor señor Ortega la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse este remate el día tres del próximo mes de noviembre y sus cinco horas de la tarde, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace público para general conocimiento de los que quieran interersarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, que será necesario para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, y que los mismos se encuentran en poder del demandante.

Haro, a ocho de octubre de mil novecientos cuaren y dos.

El Juez municipal.

lung. Previncial